**RESOLUCIÓN 49-2020**

 SOLICITUD ISTA-2020-0051

En la ciudad y departamento de San Salvador, a las trece horas con treinta y cinco minutos del día siete de diciembre del año dos mil veinte.

Con vista de la solicitud de información presentada a las catorce horas con cuarenta y un minutos del día diecisiete de noviembre del año dos mil veinte, por el señor **-----------------**, y registrada por esta Unidad bajo el No ISTA-2020-0051, en la que requiere: “””””COPIA CERTIFICADA DE PLANILLA DE PAGO MES DE ENERO 2004.””””;**y CONSIDERANDO:**

I) Luego de admitir la solicitud de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), la misma fue transmitida a la unidad administrativa responsable de la información, a fin de que la localizara, verificara su clasificación y comunicara la manera en que se encuentra disponible.

II) Por medio de la referencia UFI-03-101-2020, la Unidad Financiera Institucional, informa que de conformidad con el artículo veinticuatro de la Ley de Acceso a la información Pública, las planillas de salarios, entre otras de igual naturaleza están clasificadas como CONFIDENCIAL, ya que las mismas contienen información personal, y además que se ha realizado búsqueda y revisado la planilla de salario del mes de enero del año 2004, y el señor **---------------**, no forma parte de la planilla de salario de ese período; por lo cual, no es factible proporcionar dicha documentación.

**POR TANTO:** Con base a los Artículos 24, 25, 65 y 72 letra b. de la Ley de Acceso a la Información Pública, y Art. 40, 43, 44, y 56 de su Reglamento, **SE RESUELVE:** **A)** Denegar el acceso a la información por ser de carácter CONFIDENCIAL, de conformidad con los antes señalado; **B)** Notificar de manera presencial lo resuelto al señor **-----------,** contactándolo por medio del número telefónico -------------, haciéndole saber que le queda expedito el Recurso de Apelación en la forma y plazo que establece la Ley de Acceso a la Información Pública. Notifíquese.

**SONIA ELIZABETH GARCIA GRANDE**

**OFICIAL DE INFORMACIÓN INTERINA**